

## ANEXO

La carrera de Doctorado en Salud Mental Comunitaria fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 813/15) por la Universidad Nacional de Lanús, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades. La primera vez resultó acreditada en el año 2005 por Res. N° 648/05 y en la última instancia resultó acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 215/09.

En la última oportunidad no se realizaron recomendaciones ni observaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS   | MODIFICACIONES   |
|---|--|
| Normativa   | Se presenta un nuevo reglamento aprobado por Res. CS N° 40/11  |
| Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | Se ha modificado el Director de la carrera, ocupando el cargo quien antes fuera la Coordinadora de la Carrera. En la instancia de respuesta se presenta la Resolución del Consejo Superior de la UNLa Nro. 209/16 que la designa formalmente.<br>Se presenta la Resolución Rectoral Nro. 737/2016 que designa formalmente a los miembros del Consejo Consultivo. |
| Plan de estudios  | Se contempla la acreditación de un porcentaje de seminarios aprobados en el marco de una maestría.   |
| Investigación   | Se presentan 10 proyectos de investigación vigentes  |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Salud Mental Comunitaria, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Comunitaria, se inició en el año 2003 en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 30/03, de aprobación del plan de estudios del doctorado; Res. CS N° 172/05, que adiciona 2 cursos obligatorios a la carrera e informa sus contenidos mínimos; Res. CS N° 40/11, de aprobación del Reglamento de la carrera; Res. CS N° 8/13, que aprueba el Reglamento de

Posgrado de la Universidad. En la instancia de respuesta se presenta la Resolución del Consejo Superior de la UNLa N° 209/16 que la designa formalmente a la directora del Doctorado, y la Resolución Rectoral N° 737/2016 que designa formalmente a los miembros del Consejo Consultivo.

Asimismo, se presenta un convenio marco firmado en el año 2010 por diversas instituciones universitarias internacionales. El objetivo es la constitución de la Red Maristán para la promoción de relaciones científicas, técnicas, académicas y culturales entre las diferentes partes. Se adjunta sin formalizar la Res. CS N° 69/11 que ratifica dicho convenio.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

Según se establece en el Reglamento de la carrera, la estructura de gestión está conformada por un Coordinador de Doctorado y la Comisión de Doctorado del Departamento de Salud Comunitaria de la Universidad, quienes realizan la dirección académica del Doctorado.

En la instancia de respuesta, se informa que el doctorado cuenta con Consejo Consultivo Honorario de acuerdo al Reglamento de posgrado. Se adjunta la Resolución Rectoral N° 737/2016 que designa formalmente a los miembros del Consejo Consultivo.

La estructura de gestión informada resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| <b>Plan de estudios</b>   |                 |                      |
|---|-----------------|----------------------|
| <b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 30/03 y Res. CS N° 172/05, que adiciona 2 cursos obligatorios a la estructura del posgrado.</b> |                 |                      |
| <b>Tipo de actividad curricular</b>   | <b>Cantidad</b> | <b>Carga horaria</b> |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)  | 15              | 400 hs               |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>  |                 | <b>400 hs</b>        |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses según el formulario                                    |                 |                      |

|   |
|---|
| <b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses según el formulario</b> |
|---|

|   |
|---|
| <b>Organización del plan de estudios:</b> |
|---|

|   |
|---|
| La carrera es estructurada. El alumno debe realizar 13 cursos obligatorios y una tesis para recibir el título de doctor. A partir de los 2 cursos adicionados en calidad de obligatorios por la Res. CS N° 172/05, la carrera posee una carga horaria total de 400 horas. |
|---|

Con respecto al plan de estudios se señala que, si bien se aprecian modificaciones en el reglamento, su estructura es la misma que evaluada en la anterior presentación.

Se considera que tanto la estructura como organización de la carrera son adecuadas para el correcto funcionamiento de la carrera. Asimismo, los contenidos de las actividades curriculares son adecuados para lograr el perfil de egresado previsto; y la bibliografía es correspondiente a los contenidos y actualizada.

### **Requisitos de admisión**

Según se explicita en el Plan de estudios, para el ingreso al Doctorado el aspirante debe contar con título de grado de Medicina, Psicología, Enfermería, Trabajo Social; Sociología y Antropología con no menos de tres años de egresados de su carrera de grado y que acrediten dedicación al campo de Salud Mental y experiencia en investigación; de otras profesiones universitarias que acrediten antecedentes de dedicación al estudio y la investigación en el campo de la Salud Mental en al menos los últimos tres años.

En todos los casos la Comisión de Doctorado evalúa los antecedentes del candidato y su propuesta de tema de Tesis de Doctorado, a fin de determinar si se ajustan a los requerimientos del Programa.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados a los objetivos de la carrera y perfil de egresado. En la instancia de respuesta se aclara que para mantener la condición de regularidad en una carrera de posgrado, se requiere aprobar un mínimo de 2 asignaturas por año lectivo, y finalizado el cursado y aprobadas las asignaturas correspondientes (siguiendo el Reglamento de Posgrado de la Universidad), el doctorando tiene 36 meses para presentar su tesis. Excepcionalmente y con solicitud fundada y aprobación por las autoridades, se podrá renovar el plazo hasta 3 años más.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

| Docentes                                    | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 18                                | 9                | 1                  | 1                      | 7               | -     |
| Mayor dedicación en la institución          | 7                |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 8                |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|  |  |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                       | Medicina; Psicología; Sociología; Derecho; Filosofía; Salud Mental Comunitaria |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis                   | 6  |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | 9  |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | 4  |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 6  |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | 6  |

Todos los integrantes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión.**

En la entrevista con los Directivos de la carrera se informa que se ha modificado la designación para el cargo de Director, ejerciéndola actualmente quien antes fuera la Coordinadora. En la instancia de respuesta, se presenta la Res. CS de la UNLa N° 209/16 que la designa formalmente a dicha profesional, y se presenta la ficha docente de la misma.

| Directora de la carrera  |  |
|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos                     | Licenciada y Doctora en Psicología, por la Universidad De Buenos Aires (UBA)   |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Titular de la Universidad Nacional de Lanús- Departamento de Salud Comunitaria<br>Profesora contratada de la UBA-Facultad de |

|   |   |
|---|---|
|   | Derecho.  |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí  |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | Sí  |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí. Programa de Incentivos. Categoría II  |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | Sí  |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                         | Sí  |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí, ha realizado 14 publicaciones en revistas, 5 capítulos de libros, y ha producido 1 libro, |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí  |

La Directora cumple con los requisitos de trayectoria y antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a su cargo.

En cuanto a la titulación de los restantes integrantes de la estructura de gestión se observa que de los 5 integrantes de la Comisión de Doctorado, 4 poseen titulación de Doctor (una de las profesionales fue incorporada en la instancia de respuesta en remplazo un miembro con título de Médico) y uno de grado. Este último es abogado, con experiencia en docencia de grado, con trayectoria en gestión de organizaciones no académicas, y experiencia en investigación en calidad de Director en los proyectos actuales, aunque no se advierte qué organismos evaluaron o financian estas actividades. Asimismo, se señala que no posee experiencia en formación de recursos humanos de doctorado, por lo tanto, se considera que no informa trayectoria suficiente para el ejercicio de las funciones asignadas, como por ejemplo: tratar y aprobar con fundamentación escrita el plan de tesis y el proyecto de investigación de cada aspirante, aprobar Directores y Co Directores de tesis; establecer e implementar sistemas de evaluación continua del Programa de Doctorado, entre otros. Si bien en la instancia de respuesta se amplían los antecedentes del profesional observado, se sostiene el juicio original ya que si bien éste posee un perfil relevante en cuanto a su campo de actuación profesional, el referido no informa trayectoria vinculada a las funciones que debería desarrollar en el comité académico.

El análisis del resto de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que además de acreditar titulación equivalente a la que otorga la carrera tienen experiencia en formación de recursos humanos de doctorado, participación en actividades de investigación y producción científica.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, de los 7 docentes que no poseen titulación igual a la que ofrece el posgrado, 6 son responsables de asignaturas. De éstos, 4 cuentan con el certificado de especialidad brindado por Colegios de Psicólogos, la Asociación Médica Argentina o bien, alguna entidad similar extranjera. Asimismo, los 6 informan participación en proyectos de investigación, se encuentran categorizados en el programa de incentivos o bien, han realizado publicaciones relacionadas con la temática de la carrera. En el caso del séptimo docente con titulación de grado, es colaborador de la asignatura “Taller de Tesis”, informa una Diplomatura en Salud Mental. Se considera que todos reúnen antecedentes de docencia y trayectoria profesional suficientes para el dictado de las asignaturas asignadas y que constituyen mérito equivalente.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que poseen titulaciones o trayectorias suficientes para el dictado de los cursos a su cargo.

Se recomienda incrementar el número de doctores del plantel docente, con experiencia en formación de recursos humanos de este nivel y de investigación, ya que en comparación a la acreditación anterior, si bien se han reducido la cantidad de especialistas y magíster, ha crecido fuertemente la proporción de docentes con titulación de grado (pasando de un 8% a un 40%). Asimismo no se registra un crecimiento suficiente de los docentes con titulación de doctor.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

### **Autoevaluación - Planes de mejoras**

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera, no se advierte el reconocimiento de la necesidad de incrementar la proporción de docentes con titulación acorde y experiencia en actividades académicas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incrementar el número de doctores del plantel docente, con experiencia en formación de recursos humanos y participación en proyectos de investigación.

- Asegurar que el conjunto de los miembros del comité académico cuente con trayectoria académica a los fines de desempeñar las funciones asignadas.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|  |    |
|--|----|
| Total de actividades de investigación informadas   | 20 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)    | 10 |
| Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera                     | 7  |
| Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación | 8  |
| Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación  | 9  |
| Cantidad de actividades que informan resultados  | 7  |
| Cantidad de actividades con evaluación externa   | 4  |

Las actividades de investigación informadas y que se encuentran vigentes, son suficientes. La mayoría de ellas se encuentra radicada y financiada por la propia Universidad y abordan temáticas vinculadas con la carrera. En la nota de respuesta se informó una mayor participación de docentes en dichas actividades. A partir de ello, y teniendo en cuenta la participación de 9 de 21 estudiantes del doctorado, se concluye que existen equipos de investigación radicados en la unidad académica.

De las investigaciones que ya no están vigentes, 3 de ellas dan continuidad a una de las líneas de investigación a cargo de una de las docentes de la carrera y las otras vinculan a docentes de otras carreras donde se insertan alumnos del doctorado con temáticas afines a las tesis. Se advierte que la mayoría de ellas fue financiada por la propia Universidad. Asimismo, cabe destacar que como espacio de comunicación y discusión del conocimiento producido en este ámbito, entre otros, se desarrolla en articulación con el doctorado (conjuntamente con la Maestría y el Centro de Salud Mental Comunitaria "Mauricio Goldenberg"), las Jornadas de Salud Mental Comunitaria y la publicación de la Revista de Salud Mental Comunitaria.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis. Se presentaron las copias de 9 tesis completas, como así también 24 fichas de tesis y 2 de proyectos. En la instancia de respuesta se informa que luego de la presentación original se defendieron dos nuevas tesis y se presentó otra con jurado designado y se encuentra en proceso de evaluación.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena, todas las copias presentadas tienen pertinencia temática, enfoques metodológicos adecuados a las problemáticas de investigación y tres de ellas han derivado en publicaciones de libros y artículos con referato.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es baja en relación a la cantidad de alumnos ingresantes en las últimas 2 cohortes. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados en tanto poseen titulación de Doctor o trayectoria equivalente. No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la implementación de la carrera se recomienda incrementar la cantidad de directores con titulación máxima.

### **Jurado**

Según el reglamento de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 docentes y/o investigadores titulares y un suplente. Se contempla la incorporación de al menos un evaluador externo como integrante del jurado.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, porque al menos uno de ellos es externo a la Universidad.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2015, han sido 162, de los cuales se han graduado 26.



El número de alumnos becados asciende a 11, de los cuales 1 posee beca de reducción del arancel y el resto posee beca de arancel completo. Las fuentes de financiamiento son el CONICET y la propia Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y/o deserción importantes en la instancia de elaboración tesis. De los 144 alumnos que terminaron de cursar la carrera solo 26 la han concluido. Se recomienda intensificar las acciones de supervisión y tutorías a los fines de mejorar este aspecto.

#### **Autoevaluación - Planes de mejoras**

En la autoevaluación presentada por la carrera se advierte el aspecto señalado y se define el trabajo de seguimiento de alumnos realizado en este sentido.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Intensificar las acciones de supervisión y tutorías a los fines de mejorar la graduación.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la autoevaluación se informa que los alumnos disponen aula Magna de la Universidad con capacidad para 350 personas; de una sala de reuniones y una sala con seis puestos de trabajo, dos de ellos para las asistentes y los restantes para que puedan trabajar becarios, alumnos, docentes con sus notebooks. El posgrado cuenta con recursos tecnológicos propios: computadoras para asistentes y dirección, notebook, cañón para proyección de presentaciones durante las clases y recursos compartidos: fotocopiadora, impresora y scanner.

La infraestructura y el equipamiento informados en la autoevaluación resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 1399 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 40 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría General de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Universidad.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades. La primera vez resultó acreditada en el año 2005 por Res. N° 648/05 y en la última instancia resultó acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 215/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, que la normativa resulta adecuada ya que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas en relación a la distribución de responsabilidades y funciones asignadas. Del análisis de las fichas docentes de la Directora y los integrantes del Comité Académico se advierte que todos a excepción de uno tienen experiencia en formación de recursos humanos de doctorado, participación en actividades de investigación y producción científica.

Se considera que tanto la estructura como organización del plan de estudios del Doctorado son adecuadas para el correcto funcionamiento de la carrera. Los requisitos de admisión son pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

En cuanto al cuerpo académico, la mitad posee titulación de doctor, y el resto trayectorias suficientes para el dictado de los cursos a su cargo. No obstante, se recomienda incrementar el número de doctores del plantel docente, con experiencia en formación de recursos humanos y con participación en proyectos de investigación. Es conveniente asimismo asegurar que el conjunto de los miembros del comité académico cuente con trayectoria académica a los fines de desempeñar las funciones asignadas. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas resultan suficientes, la mayoría de ellas se encuentra radicada y financiada por la propia Universidad y abordan temáticas vinculadas con

la carrera, en la cual se han conformado equipos de investigación compuestos por estudiantes y docentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada, la calidad de los trabajos presentados es buena, con enfoques metodológicos adecuados a las problemáticas de investigación y que han derivado en publicaciones de libros y artículos con referato. Con respecto a la conformación de los jurados los mismos cumplen con lo establecido en la normativa. Existe un mecanismo de seguimiento de alumnos y graduados. Se recomienda intensificar las acciones de supervisión y tutorías a los fines de mejorar la graduación.

Tanto la infraestructura, como el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04142976-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.